



ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO.

“ Marco jurídico nacional del derecho a la educación en México: art 3° ”

Maestra: Diana Elizabeth Cerda Orocio

Equipo:

Jocelyn Guadalupe Zuñiga Meza

Teresita Ayala Ávila

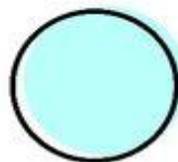
Lorena Elizabeth Carranza Vélez

Haydee Elizabeth de León Llanas

Andrea Gaytán Villanueva

Regina González Castillo

25-septiembre-2022



ARTICULO 3RO

- ⇒ Toda persona tiene derecho a la educacion.
- ⇒ Se le garantizara e impartira la educacion inicial.
- ⇒ Se considera como un derecho de la ninez y es responsabilidad del estado concientizar la importancia de este.
- ⇒ La educacion se basa en el respeto de la dignidad de las personas respetando asi los derechos humanos y brindando igualdad.
- ⇒ Se fomenta el amor a la patria, respeto y libertad de cultura.
- ⇒ La ley establece disposiciones del sistema para maestros y maestras.
- ⇒ El estado es el encargado de fortalecer las instituciones publicas de la formacion docente.
- ⇒ La educacion sera universal, inclusiva, publica, gratuita y laica.
- ⇒ El estado garantizara que los materiales didacticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento, y las condiciones del entorno son idoneo para la educacion.
- ⇒ Los planes de estudio tendran perspectiva de genero y una orientacion integral.
- ⇒ El estado fortalecera a las instituciones publicas de formacion docente.

DEROGADO

Se reforman los parrafos primero y actual segundo, recorriendose en su numeracion para ser el cuarto, las fracciones II, inciso c), V, VI, parrafo primero y su inciso a), y IX del articulo 3o.

Se deroga la ultima parte del tercer parrafo del articulo tercero

"Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerara la opinion de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educacion, en los terminos que la Ley senale"

Segun el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educacion sera laica, y por tanto, se mantendra por completo ajena a cualquier doctrina.

- El ser humano tiene derecho a la libertad de creencias sin embargo esta debe ser independiente en la educacion que se brinda en instituciones de educacion publica y consideradas laica.
- No se le puede impartir doctrinamiento religioso a alumnas y alumnos dentro de un espacio educativo laico.

Ejemplo.

A mi companera Andy nos comenta que ella en la escuela donde estaba tenia un maestro que antes de empezar un examen el maestro los ponía a rezar y muchos de ellos no eran religiosos y aun así lo tenían que hacer.

Esto es algo que sigue pasando regularmente y que podemos ver en las aulas donde los maestros son un poco mayores puesto que ellos tienen la creencia religiosa muy marcada y muchas de las veces quieren impartir sus clases incluyendo la religion aunque la escuela sea laica y publica.

Y existen las escuelas religiosas pero estas son ajenas a este tipo de situaciones puesto que en estas escuelas los padres estan avisados y saben sobre los metodos de ensenanza de la institucion.